



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 27 de abril de 2021.
Corresponde a expediente 4084-4403/20.-

VISTO:

El Expte. 4084- 4403/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Club Social y Deportivo San Lorenzo Stroeder solicita condonación a la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Urbanos Inmuebles, 20624,20625,20626,20627,20628,20629,20630,20631,20632,20633,20634,4114 ,10374,10375,10375,10376,10376,10377,10378,10379,10380,10381,10382,10383,10384,10385 y 1439.Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Comercio N°7000000775, 700000812,700000775.

Que, debe advertirse que el Artículo 142 bis, Inciso e) de la Ordenanza Fiscal dispone que se encontraran exentos del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene las "Entidades deportivas que realicen actividades de deporte amateur".

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta apropiado considerar un supuesto de condonación de deudas a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo de Stroeder respecto de la totalidad de la deuda devengada en el primer considerando del expediente mismo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que registra el Club Social y Deportivo San Lorenzo Stroeder con relación a la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Urbanos Inmuebles, 20624,20625,20626,20627,20628,20629,20630,20631,20632,20633,20634,4114 ,10374,10375,10375,10376,10376,10377,10378,10379,10380,10381,10382,10383,10384,10385 y 1439.-----

ARTÍCULO 2º: Condónese la deuda que registra el Club Social y Deportivo San Lorenzo Stroeder de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Comercio N°7000000775, 700000812,700000775.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el
Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4° SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21
PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7° REUNIÓN. 4° BIMODAL.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3388.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 817/2021